

Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Limpiadoras

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Santolalla de Lacalle, Presidente de la Corporación; suplente, ilustrísimo señor don Miguel Manzanares López.

Vocales

Ilustrísimo señor don Sebastián Rodríguez Asúar, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Pinilla Arribas.

Doña Joaquina Díaz González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, doña Emilia Revuelto Torrellas.

Don Rafael Bueno Ramírez, Portero Mayor; suplente, don Antonio Carnero Navas.

Secretario: Don Juan Lavela Parejo, Secretario de la Corporación; suplente, doña María Angeles Ortega Girón.

El Tribunal deberá constituirse para calificar los ejercicios de esta oposición el día 31 de octubre de 1978, convocándose a los aspirantes admitidos a las presentes pruebas selectivas, el mismo día a las doce horas en esta Casa Palacio, sita en plaza de Colón, número 14.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales designados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Córdoba, 12 de junio de 1978.—El Presidente.—8.039-E.

18082 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad la plaza de Administrador, para los servicios de «El Rebullón».*

Primero.—Se eleva a definitiva la lista provisional del aspirante admitido a la plaza de referencia, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de fecha 13 de marzo último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 del mismo mes, por no haberse producido reclamaciones.

Segundo.—En cumplimiento de la base VI de la convocatoria, se hace pública, para general conocimiento y efectos, la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas

selectivas restringidas, el cual queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: El titular de la Corporación, ilustrísimo señor don José Luis Peláez Casalderrey; suplente, don Saturno Rodríguez Blanco, Diputado provincial.

Vocales:

Don José A. Carvajal Baños, titular, y doña Elisa Dorda López, suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pascual Rosón Pérez, Secretario general de la Diputación, y suplente del mismo, don Manuel Blanco Filgueira, Jefe de Negociado.

Don Víctor Soto Bello, titular, y don Tomás Fernández Doctor, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Arturo García Tizón López, como titular, y don Julio Pedrosa Vicente, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Secretario: Don Pascual Rosón Pérez, y suplente, don Manuel Blanco Filgueira.

Tercero.—Durante el plazo de quince días hábiles, podrán formularse las correspondientes recusaciones de los integrantes del Tribunal, que serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Pontevedra, 12 de junio de 1978.—El Presidente, José Luis Peláez.—El Secretario, Pascual Rosón.—7.983-E.

18083 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Narón referente al concurso para el nombramiento de un Recaudador-Agente ejecutivo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña» número 128, del corriente mes de junio de 1978, aparecen las bases del concurso para el nombramiento de un Recaudador-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Narón, estableciéndose un plazo de treinta días para presentar las peticiones, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Narón, 7 de junio de 1978.—El Alcalde.—El Secretario.—7.799-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18084 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio de Abogados de Barcelona y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de enero de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.716, promovido por el Colegio de Abogados de Barcelona y otros, sobre uso de las lenguas regionales españolas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio de Abogados de Barcelona y por los Letrados don Miguel Casals Coldecarrera, don Felipe Lagarriga Eixach, don José Oriol Maluquer de Montes, don Juan José Artigas Vidal, don Rafael Espino de Amézagaga, don José Binet Norell, don Manuel Abos Janot, don José Delfín Guardia Canela, don Felipe Portabella Cornet, don Juan Roig Plans, don Salvador Savall Creus, don José Pinto Ruiz y don José Pi Suñer Cuberta, debemos anular y anulamos la resolución del Consejo de Ministros de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, por no ser conforme a derecho, en cuanto apreció la falta de legitimación del Colegio y de los Letrados, para impugnar el Decreto de treinta y uno

de octubre de mil novecientos setenta y cinco, sobre el uso de las lenguas regionales españolas, y en su lugar, declaramos que sí están legitimados tanto el Colegio de Abogados de Barcelona, como los Letrados, a título particular, para impugnar el mencionado Decreto, por lo que, previa audiencia que se les conceda, habrá de ser resuelto, en cuanto al fondo, el recurso de reposición entablado; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

18085 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcial González Bonet.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 1 de julio de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.188, promovido por don Marcial González Bonet, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Marcial González Bonet, en su propio nombre, y en su condición de funcionario de carrera de la Administra-